

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0141 - 2019 - INIA - OA

Lima, 19 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 088-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI de fecha 04 de septiembre 2019 de la Unidad de Informática, el Memorandum N° 249-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA de fecha 18 de septiembre 2019 de la Unidad de Abastecimiento; y el Memorando N° 0095-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, de fecha 19 de septiembre 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-INIA-OA de fecha 18 de enero de 2019, el Director General de la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la Fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC 7.6.3 (...) en ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 38-2019-INIA-OA de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 66-2019-INIA-OA de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 92-2019-INIA-OA de fecha 28 de junio de 2019 se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2019-INIA-OA de fecha 13 de agosto de 2019 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0123-2019-INIA-OA de fecha 14 de agosto de 2019 se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0125-2019-INIA-OA de fecha 16 de agosto de 2019 se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0140-2019-INIA-OA de fecha 18 de septiembre de 2019 se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante el Informe N° 079-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI, de fecha 20 de agosto de 2019, la Unidad de Informática remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Equipos Informáticos para el INIA", bienes incluidos en los Catálogos Electrónicos de Perú Compras.

Que, el artículo 114 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado señala que "... La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos.";

Que, mediante el Informe N° 254-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 22 de agosto de 2019, la Unidad de Abastecimiento remite a la Unidad de Informática las fichas-producto de las PC's de escritorio, Monitores, Fotocopiadora Multifuncional y Computadoras Personales Portátiles encontradas en los Catálogo Electrónicos de Perú Compras, las mismas que se ajustaban a lo indicado en las Especificaciones técnicas remitidas; a fin de que la Unidad de Informática las evalúe y, de corresponder, gestione el pedido de compra;

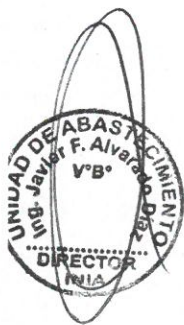
Que, mediante el Informe N° 82-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI, de fecha 26 de agosto de 2019, la Unidad de Informática informa a la Unidad de Abastecimiento que realizó la evaluación de las fichas-producto remitidas y confirman las que sí se ajustan a lo requerido, correspondiente a las PC's de escritorio, Monitores y Fotocopiadoras Multifuncionales; asimismo, mencionan que las características de las laptops fueron modificadas, con la finalidad de tener más apertura en el mercado, adjuntando a su vez, las nuevas Especificaciones Técnicas;

Que, mediante el Informe N° 88-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI, de fecha 04 de septiembre de 2019, la Unidad de Informática informa la Unidad de Abastecimiento que las cantidades solicitadas para la "Adquisición de Equipos Informáticos para el INIA" han variado, debido a que realizaron el ajuste para las Unidades Orgánicas de la Sede Central del INIA y Estaciones Experimentales Agrarias EEA Operativas del INIA, remitiendo la última versión de las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante los Memorándums N° 229 y 230-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fechas 04 y 05 de septiembre de 2019, respectivamente, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Informática, en su calidad de área técnica, realice la respectiva evaluación y validación de las fichas-producto de las laptops, las cuales fueron obtenidas de los Catálogos Electrónicos de Perú Compras y de las cotizaciones recibidas de empresas del rubro informático;

Que, mediante Memorando N° 049-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI, de fecha 06 de septiembre de 2019, la Unidad de Informática informa a la Unidad de Abastecimiento las fichas-producto validadas, a fin de que sean consideradas en la solicitud de compra de las computadoras personales portátiles;

Que, mediante Informe N° 001-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA.NDV, de fecha 06 de septiembre de 2019, se informa el valor total estimado para la "Adquisición de Equipos Informáticos para el INIA", siendo este de S/ 588,609.68 (Quinientos ochenta y ocho mil seiscientos nueve con 68/100 Soles);



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Memorando N° 232-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 06 de septiembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto la habilitación de recursos para la "Adquisición de Equipos Informáticos para el INIA", por el monto mencionado en el párrafo precedente ;

Que, mediante Memorando N° 094-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, de fecha 18 de septiembre de 2019, la Unidad de Presupuesto comunica a la Unidad de Abastecimiento que se ha habilitado la solicitud en la fuente de financiamiento en Donaciones y Transferencia;

Que, mediante Memorando N° 249-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 18 de septiembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto las Certificaciones de Crédito Presupuestario para la "Adquisición de Equipos Informáticos para el INIA", por el monto ascendente a S/ 588,609.68 (Quinientos ochenta y ocho mil seiscientos nueve con 68/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0095-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, de fecha 19 de septiembre de 2019, la Unidad de Presupuesto comunica a la Unidad de Abastecimiento la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestarios N° 2913, 2914, 2915 y 2917, por el importe total de S/ 588,609.68 (Quinientos ochenta y ocho mil seiscientos nueve con 68/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, con la finalidad de atender el pedido para la "Adquisición de Equipos Informáticos para el INIA";

Que, mediante Informe N° 288- 2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 19 de septiembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión de la "Adquisición de Equipos Informáticos para el INIA" al Plan Anual de Contrataciones del INIA del año fiscal 2019, por el método especial de contratación de Acuerdo Marco;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado con el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0027-2019-INIA y Resolución Jefatural N° 028-2019-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al presente año fiscal, a fin de INCLUIR una (1) contratación, "Adquisición de Equipos Informáticos para el INIA", cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, así como en el portal web de la Entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima,

20 SET. 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
FEDATARIA
R.J.N° 019-2017-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Patricia Sponey Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

